



DECRETO N° 623.

CHIGUAYANTE, 28 MAR. 2013

VISTOS : El Acuerdo N° 52-12-2013 de fecha 27 de marzo de 2013, de sesión ordinaria del día 27/03/2013, la necesidad de redistribuir gasto del presupuesto del año 2013, el Decreto Alcaldicio N° 2541 de fecha 28 de Diciembre de 2012, pone en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2013, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Redistribúyase las cuentas de gasto para el año 2013 siguiente forma:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUBA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
				GASTOS		
22				BIENES Y SERVICIOS Y CONSUMO	5.150.000	0
	04			Materiales de Uso y Consumo	5.000.000	
		009		Insumos, repuestos y accesorios computacionales	5.000.000	
	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	150.000	
		004		Intereses, Multas y recargos	150.000	
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	1.500.000	
26	02			COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS	1.500.000	
31				INICIATIVAS DE INVERSION	16.090.305	22.740.305
31	01			ESTUDIOS BASICOS	15.590.305	
		002		Consultorías	15.590.305	
31	02			PROYECTOS	500.000	22.740.305
		004		Obras Civiles	500.000	
			002	Construcción juegos de Agua de la Comuna		22.740.305
			259	Complemento proyecto Construcción sala Multiuso	500.000	
				TOTAL DE AUMENTOS (DISMINUCIÓN)	22.740.305	22.740.305

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIK LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELMLTS/HCHN/rfc.

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bio Bio (2)
- Sra. Intendente de la Región del Bio Bio
- Sr. Gobernador de la Provincia de Concepción
- Sra. Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Director Jurídico
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
D.A.F.

Fecha de Ingreso 01 ABR. 2013 Hora 10:00
Folio: 395

